

**FORMATO DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL**

**1. ÁREA USUARIA:**

OFICINA DE GESTION DE LAS PERSONAS

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 AIRES ACONDICIONADO ASIGNADO A LA OFICINA DE GESTION DE LAS PERSONAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

Mantenimiento correctivo de 02 aires acondicionados para la Oficina de Gestión de las Personas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, que incluya al motor, desmontaje y limpieza de filtro, con la finalidad de seguir contando de manera óptima con el servicio y bienestar del personal que labora en dicha oficina.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto es contratar a una persona natural o jurídica que brinde los servicios de mantenimiento correctivo de 02 aires acondicionado de Marca LG, Modelo BTUS de 9700 W y de 1200 W. de 9,000 BTU en la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali, que incluya al motor, desmontaje y limpieza de filtro.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere servicio de mantenimiento de 01 Aire Acondicionado de Marca LG, Modelo BTUS de 9700 W y de 1200 W. de 9,000 BTU, que incluya al motor, desmontaje y limpieza de filtro, asumiendo todos los costos de reparación, así como los repuestos, con la garantía correspondiente de presentar alguna falla posterior.

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**Capacidad Legal:**

- Personal Natural o Jurídica que debe contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente y no estar inhabilitado por el estado
- Debe contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC, acreditada con Voucher del Banco, Carta o DD/JJ
- Debe contar con registro único de contribuyentes (RUC) activo y habilitado.

**Capacidad Técnica:**

- Persona natural con experiencia en Sistemas eléctricos, electrónicos y/o mantenimiento de sistemas de Aire Acondicionado y Equipos de Climatización (mínimo 1 año).
- Los materiales, equipos, maquinarias y herramientas necesarios para el desarrollo del mantenimiento serán proporcionados por el proveedor o contratista y deberán estar en optimo estado.
- El uso de los materiales que se requieran se efectuara en el lugar del mantenimiento, siguiendo las instrucciones del fabricante.
- Los trabajos de mantenimiento (instalación, pruebas y demás) realizados por el proveedor o





contratista se ejecutarán en el plazo establecido, para lo cual deberán agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

- El personal que realizara el mantenimiento deberá contar con elementos de Protección para riesgos de exposición (EPP), Guantes descarte, Calzado de Seguridad Dieléctrico, casco y Herramientas aislantes.

## **7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

### **7.1. Lugar:**

Dirección: Jr. Raimondi # 220 Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali.

Distrito: Calleria

Provincia: Coronel Portillo

Departamento: Ucayali

### **7.2. Plazo:**

El mantenimiento deberá ejecutarse en máximo TRES (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

## **8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES**

El entregable debe ser presentado, en la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali. El horario para la recepción virtual de documentos sea de lunes a viernes hasta las 17:45 horas.

## **9. CONFORMIDAD DE SERVICIO:**

La conformidad será otorgada por la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali, una vez culminado el mantenimiento o reparación, se verificará y validará la documentación detallada en la sección entregables.

## **10. FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará en 01 armada, dentro de los diez (10) días de otorgada la conformidad y se depositará al CCI (Código de Cuenta Interbancario) del proveedor, contratista o empresa.

## **11. PENALIDADES APLICABLES:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ \text{-----} \\ \text{plazo vigente en días}$$

Donde;

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.





**12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentos generados por el servicio, pasará propiedad del Gobierno Regional. El/la proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01 año) contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY Nº 31564)**

Son causales de resolución de la O/S la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidad a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumple con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar Servicios al Estado bajo cualquier modalidad.

**15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien o proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de las O/S derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la elaboración de la O/S, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personal vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista Se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.



En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

#### **17. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la O/S en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento de la O/S, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuidad de la O/S.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad le otorga el plazo de tres (03) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de la O/S.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver la O/S.

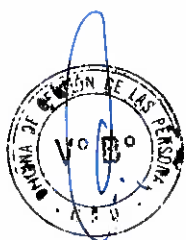
La resolución de la O/S puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte de la O/S afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte de la O/S queda resuelta, de no haberse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución de la O/S por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de la O/S será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

#### **18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de la O/S se resuelve mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de



la ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-  
EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**19. ANEXOS (DE CORRESPONDER)**

**20. GARANTIA**

No corresponde.

**21. NIVEL DE RIESGOS**

En mérito al servicio a cargo del proveedor requerido configura:

- Riesgo bajo de exposición o de precaución
- Riesgo Mediano de Exposición
- Riesgo Alto de Exposición
- Riesgo Muy Alto de Exposición

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
Oficina de Gestión de las Personas

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Roberto López Cahuaza  
Director Sistema Adm. III

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello  
Responsable del Área Usuaría

